



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO las Resoluciones N<sup>os</sup>. 594, 595 y 596/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionadas con la situación del alumno Pedro Alfonzo MORA Y ARAUJO, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 594, 595 y 596/2012 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 594, 595 y 596/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar la aprobación de la  
 asignatura Legislación, sin tener aprobadas sus correlativas Evaluación de Proyectos y



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



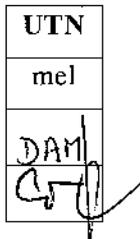
Planificación, al alumno Pedro Alfonzo MORA Y ARAUJO, Legajo N° 11350, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Evaluación de Proyectos y Planificación, sin tener regularizada previamente su correlativa Higiene y Seguridad.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado de las asignaturas Legislación y Relaciones Laborales, sin tener aprobadas Investigación Operativa, Financiación e Higiene y Seguridad, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 202/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior